



Ministerio de Educación de la Nación
 Universidad Nacional de Cuyo
 Facultad de Artes

MENDOZA, 23 OCT. 1984

VISTO:

El expediente n°6-707-E/84 donde las Escuelas de Música, Artes Plásticas y Diseño, solicitan la derogación de la Ordenanza n°3/83-F.A. y las resoluciones n°268/83 y 617/83-F.A.

CONSIDERANDO:

Que en los fundamentos expuestos por las citadas Escuelas, se destaca que estas disposiciones no han dado los resultados esperados.

Que por otra parte, este Decanato considera necesario estudiar un nuevo régimen que atienda los requerimientos comunes de las unidades académicas dependientes de esta Facultad.

Que el Consejo Académico Normalizador Consultivo, en su sesión del día 16 del corriente, acordó derogar las disposiciones enunciadas.

Por ello,

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE ARTES
 ORDENA:

ARTICULO 1°- Derógase por la presente, la Ordenanza n°3/83-F.A.

ARTICULO 2°- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N° 9

F. A.
JCF/mfm.

MANUEL SALMERON
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Prof. LUIS JUAN QUESADA
 DECANO NORMALIZADOR

1
9
8
5